

RESOLUCIÓN N° 110

Armenia Q, 06 de Julio de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD.”

EL PERSONERO MUNICIPAL (E) DE ARMENIA, en usos de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el decreto 1227 de 2005 y demás normas y decretos concordantes y

CONSIDERANDO

- 1). Que mediante la resolución No 001 del 05 de Enero de 2015, fue nombrado en provisionalidad el Doctor LUIS ALBERTO LONDOÑO ARIZA, con acta de posesión No. 001 de 05 de Enero de 2015, en el cargo de Técnico Grado 09 de código 314 de La Personería Municipal de Armenia, por un término de seis (06) meses.
- 2). Que mediante la Resolución No. 043 del 27 de Febrero de 2017, se prorrogó el nombramiento en provisionalidad del Dr. LONDOÑO ARIZA, en el cargo de Técnico Grado 09 Código 314 de la Personería Municipal de Armenia, por el termino de seis (06) meses a partir del 05 de Enero de 2017.
- 3). Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la circular 003 de 2014, en la cual se expresa que según el auto del Consejo de Estado del 05 de Mayo de 2014, se declaró la suspensión provisional de algunos apartes del decreto 4968 de 2007, y la circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto informan que a partir del 12 de Junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prorroga a las autorizaciones existentes.
- 4). En consecuencia la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante circular 003 de 2014, estipula las acciones las acciones a seguir frente a las situaciones administrativas relacionadas anteriormente.
- 5). Que en virtud de la necesidad de seguir prestando el servicio en la Personería Municipal de Armenia y toda vez que el Doctor LUIS ALBERTO LONDOÑO ARIZA, cumple con los requisitos para acceder al cargo de Técnico Grado 09 Código 314 de La Personería Municipal, así como no existe funcionario de carrera Administrativa que pueda acceder al cargo en atención a lo estipulado en la ley 909 de 2004, de conformidad con los lineamientos impartidos por la CNSC en la circular 003 de 2014, en cuanto a que no se hace necesario autorización previa de dicho organismo para prorrogas o nombramientos en provisionalidad en empleos de vacancia definitiva. Esta Personería procederá a prorrogar el nombramiento en provisionalidad

Calle 23 No. 12-56, Armenia, Quindío, Teléfono: 7443283 - 7413474

Línea directa de atención al usuario: 7413475

www.personeriarmenia.gov.co - comunicaciones@personeriarmenia.gov.co



otorgado, no obstante que el término de la provisionalidad vencía el 04 de Julio de 2017 y debido a que la misma se prorroga automáticamente con el cumplimiento de los requisitos, para lo cual dicho nombramiento será prorrogado por el término de seis (06) meses partir del 05 de Julio de 2017.

Que de conformidad a lo expuesto el Personero Municipal de Armenia Q.

RESUELVE;

PRIMERO: prorrogar el nombramiento en provisionalidad al Doctor LUIS ALBERTO LONDOÑO ARIZA, en el cargo de Técnico Grado 09, código 314 de la Personería Municipal de Armenia, para que cumpla las funciones propias de este, por el termino de seis (06) meses de conformidad con lo expresado en la motiva de la presente providencia, a partir del 05 de Julio de 2017.

SEGUNDO. Enviar copia de la presente resolución a la División Financiera, copia a la hoja de vida del funcionario, funcionario, y archivo del despacho.

TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE IVAN VILLEGAS DIAZ
Personero Municipal (E) de Armenia

Proyecto y elaboró: CAAs

